



## PLENO

SESIÓN 9

DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Sala Faro del Palacio de Bendaña de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Natalia Villanueva Miguel, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don Rafael Felices Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Javier Grandival Garcia, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Fernando Castillo Alonso, el Señor Concejal Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Concejal Doña Ana Rosa Rosales Zanza, la Señora Concejal



Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Concejala Doña Guadalupe Fernandez Prado, la Señora Concejala Doña María Aranzazu Carrero Bacigalupe, la Señora Concejala Doña Saioa Larrañaga Aguinaco, la Señora Concejala Doña Ana María Dominguez Gago, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Ángel Manero García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2020 sobre apreciación de causas para la celebración telemática del Pleno extraordinario de 18 de diciembre de 2020, asisten de forma presencial la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, el Sr. Interventor y los Portavoces de cada grupo municipal. El resto de concejales asisten vía telemática.

## **1.- PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

**Sra. Alcaldesa** : hace una exposición del desglose de los presupuestos. Alude a circunstancias especiales motivadas por COVID-19 y afirma que con el presupuesto se reforzará la situación postcovid-19. Se elevará la cantidad económica para las entidades sociales y habrá más ayudas de emergencia social y no se incrementan impuestos. A pesar de la incertidumbre, los presupuestos se han ajustado y los ve como una oportunidad. Se negocian con la Comunidad Autónoma y el Estado diferentes inversiones que pueden venir al Ayuntamiento. Se va a aumentar el personal laboral, se eleva el gasto corriente. Las dos inversiones más grandes se centran en la pasarela y el ascensor para unir el Barrio de las Bodegas con el casco histórico. Se termina con deuda 0 y el remanente de tesorería es bueno. Y precisamente, gracias al remanente de tesorería se ha podido quitar la tasa a las terrazas de la hostelería y se han dado ayudas a comercios y familias.

**Sr. Asenjo (PP)** : no está de acuerdo con la exposición de la Sra. Alcaldesa. Hay errores de bulto, sin base ni fundamento. Aplica cantidades sin cálculo para luego modificar el presupuesto. Al



final, acaban con superávit y luego lo gastan en lo que quieren. Cree que el superávit debe servir para dar servicio a los ciudadanos y este presupuesto, afirma, no da garantías de nada. Haro tiene carencias porque dejaron de ejecutar proyectos. Al tener mayoría absoluta, pasan el rodillo. No quieren invertir en el casco histórico, es decir, en turismo, ni en la Zaballa, es decir, en industria. Presupuestan 3.000 euros para pintura (tráfico) y 20.000 euros para pavimentar, y cero euros en la Zaballa y solares y edificios del casco histórico. El Grupo municipal popular demanda que se ponga en marcha el Plan General Municipal y hace un repaso por las partidas que están reflejadas en los presupuestos. El Sr. Asenjo detalla cantidades y explica que las partidas destinadas a diferentes edificios o servicios, como el María Díaz, la Plaza de Toros, el Bus urbano...etc, concluyendo que este ahorro debería haberse metido en el apartado de inversiones.

Analiza también el presupuesto del 2020 y observa que de 1.453.000 euros sólo han ejecutado un 20%, lo que considera un fracaso de gestión. A pesar de la pandemia, se podrían haber hecho cosas. Termina su intervención felicitando al equipo de gobierno por no llevar a cabo los huertos urbanos, en un lugar donde quedaría mejor un paseo con mirador. El presupuesto es un corta y pega del de 2020. Espera que este año lo gestionen mejor y que se invierta el remanente de tesorería. Pide que hagan algo, porque Haro agoniza.

**Sr. García Vargas, Leopoldo (PR):** votará que sí porque es el mejor presupuesto que podría haberse hecho en las circunstancias en las que nos encontramos. A pesar de la visión catastrofista del Sr. Asenjo, la misma visión que tiene todos los años. Haro ha sabido afrontar la situación COVID-19, con bastante eficacia, y ha servido de guía a otros municipios del entorno en algunas de las cosas que se han hecho. Ahora, con la llegada del 2021 se ve la luz al final de túnel, y se van a poder hacer inversiones.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo) :** opina que son unos presupuestos responsables, sensatos y que responden a la realidad. Difiere de la visión del Sr. Asenjo(PP).

**Sra. Larrañaga (PSOE) :** cree que a Haro se le hace un flaco favor si la imagen que el grupo municipal popular quiere dar es de decadencia y agonía. El que le oiga hablar así, no va a querer



visitarnos. La acción del equipo de gobierno ha sido eficaz y no ha temblado en ayudar a quien lo ha requerido.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** dice que es una sorpresa agradable el hecho de que en los presupuestos no haya partidas abiertas. En la Comisión de Hacienda la Alcaldesa explicó los presupuestos en 8 minutos, y hoy su intervención ha durado 3 minutos. Cree que son similares a los del 2020 y lamenta que no se proyecte la Zaballa. En cuanto a los ingresos, los define como injustos. Se mantiene un nivel impositivo y el remanente de tesorería está en máximos. Hace un resumen de lo presupuestado en el 2020 que no se llegó a ejecutar, pone de ejemplo el sistema de iluminación con LED, que se presupuestó en 25.000, pasó a 150.000 y se ejecutó cero; en 2020, de 400.000 presupuestados no se ejecutó nada, y que en los presupuestos de 2021 se vuelven a presupuestar con 500.000, También hay partidas que no aparecen, como las butacas del Teatro Bretón. Cree que los impuestos directos no pueden mantenerse. Su grupo plantea que se bajen los impuestos y que dejen de cobrar por unas obras que no se ejecutan. Hace hincapié en la tasa del agua, que dice es superior al coste del servicio y se debería ajustar la tasa al coste real. El apartado de gastos, considera que es una decepción. El gasto en actividades culturales ha subido un 8,03%. Estos datos no pueden darse en la situación en la que nos encontramos, porque al final, Haro sale más pobre, con menos prestaciones y fomento, pero más cultos. Todas las partidas que bajan deben mantenerse, por lo menos en servicios sociales y fomento al empleo. Pregunta por el proyecto de Haro ciudad del envase y el embalaje y también por el transporte urbano de viajeros que asegura que con este presupuesto, en el 2021 va a desaparecer a pesar de acordarse su restablecimiento. En cuanto al apartado de inversiones, dice que son inexistentes. Hay proyectos con partidas mayores y sin ejecutar, como las luces LED, el Ferial, el depósito de agua. Son partidas que no son plurianuales pero que acaban siéndolo porque no se ejecutan. Hay cosas que no son inversión. No han contado con la oposición para la elaboración de los presupuestos y tampoco cuentan para su aprobación. Sube la partida 912.10000 hasta los 102.300 euros, siendo una partida sólida que garantiza así la aprobación de los presupuestos

**Sra. Alcaldesa:** le encanta que por fin Cs haya hecho una propuesta como es la Zaballa. Dice que en 18 meses no ha escuchado a Cs ninguna propuesta. Dicen que hay que bajar los impuestos y les pregunta que cuáles, de qué manera, en qué porcentaje. Lo que se



deja de ingresar cómo se recupera. Dicen que se va a invertir en la pasarela en vez de en La Zaballa. En el año 2006 la Zaballa se presupuestó con 21.000.000 de euros, y el Ayuntamiento no se pudo hacer cargo de esa inversión. Quiere que conste en acta que Cs ha dicho textualmente: "nos gusta que se fomente el empleo y la formación", porque de aquí a tres meses el equipo de gobierno traerá una propuesta al respecto y estarán encantados de que Cs les apoye. Responde también a Cs sobre el proyecto de ciudad del envase y del embalaje, y dice que Haro no encaja en ese proyecto pero sí que encaja en el proyecto de Enoregión, que también lo presenta la Comunidad Autónoma, y que es por el que va a apostar Haro. La Presidenta ha anunciado que el proyecto de Enoregión es una inversión de 400.000 euros y entendemos que Haro, como capital del Rioja, tiene que ir a por ese aunque luego decida Europa. Habla ahora de las enmiendas que el PP ha presentado la víspera de celebrarse el Pleno. Le comenta al Sr. Asenjo que son las mismas que presentaron en 2019, y que lo único que cambia es la fecha. Desde la oposición es muy fácil decir lo que se hace o se deja de hacer. Los presupuestos se elaboran con un dinero que se ingresa y se gasta. No aportan ideas serias teniendo en cuenta que han tenido 12 meses para pensar que es lo que podían pedir para Haro. Anuncia que los presupuestos del 2022 se van a debatir en 2021 para que a la oposición le de tiempo a pensar que quieren pedir para Haro. Se quejan de que los presupuestos no se han debatido y 10 días antes de pasar por Comisión, ya los tenían, y ningún Concejales de la oposición ha preguntado nada. Los presupuestos no les gustan porque no los han hecho ustedes. Sólo saben hablar de la Zaballa. Repite que en 2006 se dice que la Zaballa se va a desarrollar con un presupuesto de 21 millones de euros en base a un estudio de viabilidad de la empresa Gestur. En 2012, otra noticia en la que se lee que el 4º parque empresarial comenzó a fraguarse hace 5 años para poder disponer de suelo industrial. En ese año, el entonces concejal de Hacienda, el Sr. Asenjo, decía que no se planteaban comprar más parcelas porque el 30% restante se esperaba que lo adquiriese un agente urbanizador y en caso de que finalmente no los compraran, habría que iniciar los trámites de expropiación. Al final el PP no hizo nada y ahora en 2021 pretenden que se haga una modificación de crédito de 21 millones de euros para rescatar el proyecto frustrado de la Zaballa. Ustedes no lo hicieron y tenían dinero en caja. Un ayuntamiento con sus recursos propios no puede hacerse cargo de un proyecto como es un polígono industrial, y todos sabemos que eso es competencia de un ministerio, y no vamos a dejar de pedirlo. Los



presupuestos no son iguales que los del año anterior. Se va a multiplicar por dos la inversión en Haro, 4 millones de euros, con la pasarela y el resto de inversiones puntuales. Se ha aumentado considerablemente las partidas que se dan a entidades sociales, las ayudas a comercio y hostelería, ayudas que nunca habían existido. Por primera vez Turismo tiene una concejalía independiente y cuenta con una partida independiente. Vamos a aumentar el personal y también en la plantilla de policía. De hecho, somos el Ayuntamiento que más policía ha pedido. Tenemos deuda cero. El Ayuntamiento no es un banco, pero tampoco debe endeudarse. Continúa con el repaso a las enmiendas presentadas por el PP y comenta que son cosas que seguro que Haro necesita, pero no ahora. El remante de tesorería que encontraron al llegar al Ayuntamiento era de 847 euros, y en esta pandemia no hubierna tenido ni para pagar las nóminas. Los Ayuntamientos han pedido que en el Convenio de Cabeceras se incluya el gasto corriente para el COVID-19. Dice que Cs se ha abstenido o ha votado en contra cuando se han modificado los presupuestos, y les pide valentía para que en Pleno voten a favor, porque es importante ayudar a las empresas. Los presupuestos recogen proyectos para el 2021. No son los que tiene que tener en un horizonte cercano. Se han hecho con responsabilidad y no van a prescindir de prestaciones sociales, y si hay que duplicarlo y modificarlo y requiere que se rescinda y se adjudique otro, se hará y añade que quiere que conste en acta esto último también. Concluye diciendo que esperaba más de la oposición.

**Sr. Asenjo (PP):** dice que a la Sra. Alcaldesa le pasa la información el enemigo. Han admitido la enmienda de la pasarela y el ascensor de 2019, y si lo han hecho, ahora pedimos lo mismo, por coherencia. No es cierto que la enmienda presentada a este Pleno sea la misma que en 2019. Dice que crean 1.800.000 euros para hacer parte del proyecto, pero falta el ascensor, y las obras se alargarán 3ó 4 años. En cuanto a que va a aumentar la plantilla de policías, dice que ha comprobado los que había en 2015, que eran 22 agentes, había, por lo tanto, más que ahora. En cuanto al proyecto de la ciudad del envase y embalaje, piensa que si no van a por este proyecto es porque no hay suelo industrial. Por eso insiste en que hay que seguir invirtiendo en comprar más suelo. Además, debería solicitar financiación para soterrar la N-232 y para la Zaballa. En el Ministerio quieren que se haga algo nuevo,



no un corta y pega del año pasado. Un Ayuntamiento no es una caja de ahorros, por eso había 847 euros de remanente cuando llegaron en 2015 al Ayuntamiento. En cuanto al Turismo, opina que es generador de empleo, pero recrimina a la Sra. Alcaldesa, que ponga una partida y luego con el plan turístico cueste 150 mil euros. Antes no era necesario que hubiera una empresa que gestionara el turismo con 150 mil euros. Piensa que es un presupuesto malo con avaricia. Entre superávit y lo que queda por ejecutar, que son 4 millones de euros, no es de recibo con todas las necesidades de la ciudad y encima recortan necesidades a los ciudadanos. Invita a la Sra. Alcaldesa a que piense en las necesidades de Haro y que no sea caprichosa a la hora de invertir. Le insiste en que haga lo que se necesita y no recortar servicios públicos, y que potencien las asociaciones, clubes, cofradías porque es lo que procede para esta ciudad. Pide que se tomen en consideración las enmiendas presentadas por su grupo. Pedimos más eventos, actividades deportivas, obras en el viejo Ayuntamiento, potenciar el casco histórico. Ahora las casas se pueden agrupar. Se pueden hacer viviendas de Protección Oficial. Son presupuestos malos que no van a ninguna parte.

**Sr. García Vargas Leopoldo (PR):** habla del proyecto que "copiaron" y dice que el Sr. Asenjo estaba cuando se aprobó Pilar Bajo, y se habló de atacar la pasarela y el ascensor. Sobre la Zaballa, para llevar a cabo ese proyecto hay que contar con el SEPES y la ADER. No sería prudente hacerlo sin contar con esos dos organismos. Además lo tienen fácil con el PSOE en el Gobierno, igual que lo tuvo fácil el Sr. Asenjo cuando el PP gobernaba en Madrid y en La Rioja. Opina que es un disparate que un Ayuntamiento lleve a cabo el proyecto de la Zaballa por su cuenta, y comprar terrenos tampoco es necesario. En cuanto a las luces LED, este año se tendría que haber ejecutado, pero no es solo cambiar una bombilla. Se ha pedido un proyecto integral y por el COVID-19 se ha retrasado. El próximo año se hará. Habla ahora del proyecto de la ciudad del envase y embalaje. Dice que no se cumple con ese proyecto pero se abre la ventana con el de Enoregión. Invita a los presentes a la charla del día 21 de diciembre en la que se tratará este tema y el cambio para la ciudad. Responde también a la oposición sobre el tema de bajar los impuestos. Dice



que el despacho del Sr. Interventor está siempre abierto y pueden allí informarse y comprobar que el IBI, por ejemplo, se ha rebajado en los últimos 5 años por el equipo de gobierno. Le hubiera gustado que cuando el Sr. Asenjo fue concejal de Hacienda., le hubiera presentado estos presupuestos, ya que le hubiera encantado aprobárselos si hubieran sido así de buenos.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo)** : El proyecto de la pasarela se incluyó en los programas electorales. En cuanto a las enmiendas presentadas por el grupo municipal popular, comenta que el multiusos que proponen sería una bomba de relojería, el Silo no se puede derribar y los huertos sociales eran interesantes.

**Sra. Larrañaga (PSOE)**: no añadirá nada más. Reitera lo dicho por la Sra. Alcaldesa. Anima a que cuando se modifique el presupuesto y presenten iniciativas que sean un gasto para que el Ayuntamiento pueda ayudar a los diferentes sectores, voten a favor. Se dirige a Cs y les dice que espera un 2021 en mejor sintonía. En cuanto a las enmiendas del PP, concluye que no se pueden presentar en un word. Eso, dice, no es una enmienda, sino un idea o propuesta.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs)**: dice que no se llama Sr. García Vargas 2, como ha aludido el Sr. García Vargas, Leopoldo.

*(El Sr. García Vargas, Leopoldo aclara que a él le llamaron García Vargas 1 por eso dijo lo de 2.)*

El portavoz de Cs responde a la Sra. Alcaldesa que es redundante que diga todo el rato que quiere que ciertas frases consten en acta, porque ya constan. Dice que ojala el SEPES se interesara en el suelo de Haro, pero con un presupuesto de 0 euros no es congruente. Pregunta si se ha pedido subvención para LED, y se responde a sí mismo que no se ha pedido. Los ciudadanos están pagando una inversión que no se hace, y lo mismo ocurre con el depósito de agua potable. Cuando se acaben las obras, la Comunidad Autónoma pagará el 80%, pero si no se hace la obra, lo tendrán que pagar los jarreros. Han metido en la hucha la misma partida tres veces.

**Sra. Alcaldesa**: esperaba que la oposición entendiera mejor los presupuestos. Si no se hace hasta junio el proyecto LED que no dispongamos de partida. Pregunta si quieren que se divida la tasa o IBI en función del gasto. La hucha ha servido para ayudas,



deudas, tasas, terrazas, y ha sido un dinero bien empleado. No es coherente el argumento del PP, que sea el mismo presupuesto del 2020 y las enmiendas del PP son copias. Entonces tampoco ha ocurrido la pandemia. Dicen que parece que no ha habido COVID-19 en estos presupuestos porque son como el 2020. Quiere dejar claro que no se va a recortar la Ayuda a Domicilio. Sobre la pasarela, no lo entiende. Exhibe dossier de fecha 5/12/2019 para la Comunidad Autónoma. En las páginas consta la pasarela y el ascensor. La mano divina es del equipo de gobierno. En cuanto a la Zaballa, repite que desde el 2006 está paralizado. El Multiusos no es una prioridad, la partida de Cultura no les gusta. Cree que a la oposición sí les gustan estos presupuestos porque no ha oído una crítica concreta a algo lo que le hace pensar que el presupuesto 2021 les parece fenomenal. Dice que van a pelear por el proyecto de Enoregión y quiere contar con el apoyo de la oposición. Decir que son unos presupuestos malos, es un debate estéril.

**Sr. Asenjo (PP):** cuando Leopoldo ha dicho que gobernaba el PP, había suelo porque el PP había hecho el Polígono Industrial de Fuenteciega y el Agroalimentario. No era suficiente para hacer polígonos porque había parcelas sin comprar. Era una actuación inviable. Los presupuestos del PP eran mayores y más coherentes, y se ejecutaban en su práctica totalidad. Contesta a la Sra. Alcaldesa sobre por qué no se llegó a hacer la Zaballa. Dice que o se presupuestó porque había suficiente suelo y se estaba haciendo la obra del Bendaña y la rehabilitación del Ayuntamiento, que conllevó un "pastón". Aclara que la alcoholera no era municipal, se derribó por un particular y el edificio no se hallaba protegido. Hay informes en el Ayuntamiento que aseguran su escaso valor, salvo, posiblemente, la chimenea. No se puede evitar el derribo, porque el dueño quería tirarlo.

**Sra. Carrero (Podemos-Equo):** la alcoholera no tenía protección, pero en otros sitios se protegieron, sobre todo las chimeneas. Es como si ahora pensamos en el Silo, que tampoco tiene protección.

**Sr. García Vargas, Rafael (Cs):** vuelve al tema de Haro y el proyecto de Enoregión. Dice que Haro no encaja, según lo expuesto



por la Sra. Alcaldesa, con el proyecto de ciudad del envase y embalaje y sí con el de Enoregión. Pregunta si son incompatibles.

**Sra. Alcaldesa:** responde que Haro encaja más en el proyecto de Enoregión. De los cinco proyectos, encajamos más en Enoregión. Para concluir, dice que los presupuestos están hechos con responsabilidad y atienden a las necesidades urgentes. Ojala en 2021 estemos hablando de una ejecución alta porque la crisis haya pasado.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR) y la Sra. Carrero (Podemos-Equo) que suman nueve (9).

Votan en contra el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs) que suman ocho (8).

La propuesta es aprobada por mayoría.

Visto el proyecto de Presupuesto General de esta entidad, formado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que regirá durante el ejercicio económico del año 2021.

Visto el informe emitido por el Secretario General.

Visto el informe emitido por el Interventor.

Visto el informe de Intervención para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y obtención de la regla de gasto, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el citado Presupuesto General Municipal contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación cuyos Presupuestos se integran en aquel y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio, que ascienden a 11.810.000 euros, tanto para gastos como para ingresos , así



como las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal para el ejercicio 2021 y la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril exige,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos de fecha 14 de diciembre de 2020.

Debatidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo) y el voto en contra del Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, acuerda, por mayoría:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2021, con los estados y anexos que en él se contemplan.

2).- Someter a exposición pública por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiera, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**2.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017, DE 28 DE ABRIL.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

En cumplimiento del artículo 31 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, una vez elaborado el Plan Anual, concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

Una vez informada a la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos, el Pleno se da por enterado.

**3.- ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP) y el Sr. Grandival (PP), que suman quince (15).

Se abstienen el Sr. Castillo (Cs) y el Sr. García Vargas, Rafael (Cs) que suman dos (2).

La propuesta es aprobada por mayoría.



PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS GASTOS Y OBLIGACIONES, Y DEL CONTROL INHERENTE A LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD, COMO PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE DERECHOS E INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

El artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), en su apartado 1, establece que la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se puede sustituir, siempre que lo acuerde el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior, en su caso, de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad mediante el ejercicio del control financiero.

El artículo 13 regula el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, estableciendo en su apartado 1 que el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa, así como los tipos de gastos y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, a excepción de aquellos que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

Para los casos en los que el Pleno acuerde la fiscalización e intervención limitada previa, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos que se resumen en los siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por un órgano competente.
- c) Los otros aspectos que, por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Pleno a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor.

Sin perjuicio de lo que establece el artículo 13 de este RD 424/2017, cuando se efectúe la intervención previa de la liquidación del gasto o el reconocimiento de obligaciones, se ha



previsto la comprobación también de los siguientes extremos, tal y como prevé el artículo 19 del RD 424/2017:

a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, excepto que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban efectuarse simultáneamente.

b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. En todo caso, en la documentación deberá constar:

1. Identificación del acreedor.
2. Importe exacto de la obligación.
3. Las prestaciones, servicios u otras causas de las cuales derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando sea necesario, la realización efectiva y conforme de la obra, el servicio, el suministro o el gasto, y que se ha llevado a cabo, en su caso, esta comprobación.

Para la determinación de los requisitos considerados básicos debe atenderse a aquellos que aseguren la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones públicas, y resultarán de aplicación, en todo caso, los requisitos básicos recogidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 7 de julio de 2011, por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (ACM2008) y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (ACM2018), por lo que es de aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley general presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

El Pleno, con el voto favorable de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Larrañaga (PSOE), el Sr. Castro (PSOE), el Sr. Conde (PSOE), la Sra. Domínguez (PSOE), la Sra. Gordo (PSOE), la Sra. Rosales (PSOE), el Sr. García Vargas, Leopoldo (PR), la Sra. Carrero (Podemos-Equo), el Sr. Olarte (PP), la Sra. Villanueva (PP), la Sra. Fernández (PP), el Sr. Asenjo (PP), el Sr. Rioja (PP), el Sr. Grandival (PP), y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal Ciudadanos; el Sr. Castillo y el Sr. García Vargas, Rafael, acuerda, por mayoría:



PRIMERO. Aprobar la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre sus derechos e ingresos, en los términos previstos en el artículo 9.1 del RD 424/2017.

SEGUNDO. Aprobar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora a la Entidad Local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, en su caso, en los términos previstos en artículo 13 del RD 424/2017.

TERCERO. Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el Anexo I del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

CUARTO. Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, y cuyas fichas obran en el departamento de Intervención, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

QUINTO. Aprobar que cualquier otra tipología de gasto no enumerada expresamente en el Anexo I también estará sometida a fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, habiéndose de comprobar los extremos generales regulados en el RD 424/2017.

SEXTO. Dejar sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquier otra disposición del Ayuntamiento de Haro, en todo aquello que contradiga los presentes acuerdos en materia de control interno.



SÉPTIMO. El presente acuerdo será vigente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta su derogación expresa.

OCTAVO. Publicar el presente acuerdo y su anexo en el Boletín Oficial de La Rioja.

**ANEXO I**  
**Tipos de gastos y obligaciones, sometidos a**  
**fiscalización e intervención limitada previa en régimen**  
**de requisitos**

*(Se relacionan, a título informativo, las disposiciones del ACM correspondiente que regulan el mismo gasto u obligación)*

| <b>1.</b>  | <b>ÁREA DE PERSONAL</b>   | <b>ACM2008</b> | <b>ACM2018</b> |
|------------|---|----------------|----------------|
| <b>1.1</b> | <b>Altas personal funcionario</b>   |                |                |
| 1.1.1      | Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)                | -              |                |
| 1.1.2      | Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)                  | -              |                |
| 1.1.3      | Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)                              | -              |                |
| 1.1.4      | Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)                                | -              |                |
| 1.1.5      | Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)    | -              |                |
| 1.1.6      | Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D) | -              |                |



|            |   |   |      |  |
|------------|---|---|------|--|
|            | 1.1.7   | Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)   | -    |  |
| <b>1.2</b> | <b>Altas personal laboral</b>   |   |      |  |
|            | 1.2.1   | Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)  | -    |  |
|            | 1.2.2   | Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)  | -    |  |
|            | 1.2.3   | Contratación de personal laboral fijo (fase D)  | 2º.1 |  |
|            | 1.2.4   | Contratación de personal laboral temporal (fase D)  | 2º.2 |  |
|            | 1.2.5   | Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)  | 2º.2 |  |
|            | 1.2.6   | Prórroga de contratos laborales (fase AD)   | 2º.4 |  |
| <b>1.3</b> | <b>Altas personal directivo y/o eventual</b>                          |   |      |  |
|            | 1.3.1   | Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)   | -    |  |
|            | 1.3.2   | Contratación de personal directivo (fase D)   | -    |  |
|            | 1.3.3   | Contratación de personal eventual (fase AD)   | -    |  |
| <b>1.4</b> | <b>Expedientes de nóminas de retribuciones del personal</b>           |   |      |  |
|            | 1.4.1   | Nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)  | 3º   |  |
| <b>1.5</b> | <b>Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones</b> |   |      |  |
|            | 1.5.1   | Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)  | -    |  |
|            | 1.5.3   | Autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase AD) | -    |  |
|            | 1.5.3   | Autorización y compromiso de otras productividades (fase  | -    |  |



|            |            |   |    |  |
|------------|------------|---|----|--|
|            |            | AD)   |    |  |
|            | 1.5.4      | Autoritzación y compromiso de servicios (fase AD)   | -  |  |
|            | 1.5.5      | Autoritzación y compromiso de grado personal consolidado (fase AD)  | -  |  |
|            | 1.5.6      | Autoritzación y compromiso de indemnizaciones (fase AD)   | -  |  |
|            | 1.5.7      | Reconocimiento del complemento de productividad (fase ADO/O)  | -  |  |
|            | 1.5.8      | Reconocimiento de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, ...) (fase ADO/O) | -  |  |
|            | 1.5.9      | Reconocimiento de otras productividades (fase ADO/O)  | -  |  |
|            | 1.5.1<br>0 | Reconocimiento de servicios (fases ADO/O)   | -  |  |
|            | 1.5.1<br>1 | Reconocimiento de grado personal consolidado (fases ADO/O)  | -  |  |
|            | 1.5.1<br>2 | Reconocimiento de indemnizaciones (fase ADO/O)  | -  |  |
|            |            |   |    |  |
| <b>1.6</b> |            | <b>Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos</b>            |    |  |
|            | 1.6.1      | Aprobación del gasto (fase AD)  | -  |  |
|            | 1.6.2      | Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)   | 4º |  |
|            |            |   |    |  |
| <b>1.7</b> |            | <b>Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social</b>   |    |  |
|            | 1.7.1      | Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)   | 5º |  |
|            |            |   |    |  |
| <b>1.8</b> |            | <b>Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral</b>                                    |    |  |



|            |  |   |     |  |
|------------|--|---|-----|--|
|            | 1.8.1  | Aprobación de la convocatoria (fase A)                        | 25° |  |
|            | 1.8.2  | Compromiso del gasto o resolución de la convocatoria (fase D) | 25° |  |
|            | 1.8.3  | Reconocimiento de la concesión de la ayuda (fase ADO/O)       | 25° |  |
| <b>1.9</b> | <b>Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral</b> |   |     |  |

|             |   |   |                |                |
|-------------|---|---|----------------|----------------|
|             | 1.9.1   | Concesión de anticipos al personal (fase AD)  | 25°            |                |
|             | 1.9.2   | Reconocimiento de la concesión de anticipos al personal (fase ADO/O)                    | 25°            |                |
|             | 1.9.3   | Concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO) | 27°            |                |
| <b>1.10</b> | <b>Otros expedientes de personal</b>  |   |                |                |
|             | 1.10.1  | Aprobación del gasto (fase A)   | -              |                |
|             | 1.10.2  | Compromiso del gasto (fase AD/D)  | -              |                |
|             | 1.10.3  | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)  | -              |                |
| <b>2.</b>   | <b>ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>   |   | <b>ACM2008</b> | <b>ACM2018</b> |
| <b>2.1</b>  | <b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)</b> |   |                |                |
|             | 2.1.1   | Aprobación del gasto (fase RC/A)  |                | 2°.1.1. A)     |
|             | 2.1.2   | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)   |                | 2°.1.1. B)     |
|             | 2.1.3   | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)                 |                | 2°.1.1. B.2)   |



|            |  |   |   |              |
|------------|--|---|---|--------------|
|            |  |   |   |              |
| <b>2.2</b> | <b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjuntade proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras</b>  |   |   |              |
|            | 2.2.1  | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)   |   | 2º.2.1. A.1) |
|            | 2.2.2  | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD)                                   |   | 2º.2.1. A.2) |
|            |  |   |   |              |
| <b>2.3</b> | <b>Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjuntade proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras</b>            |   |   |              |
|            | 2.3.1  | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)  |   | 2º.2.2. A)   |
|            | 2.3.2  | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD proyecto)                          |   | 2º.2.2. A)   |
|            | 2.3.3  | Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)  |   | 2º.2.2. B)   |
|            |  |   |   |              |
| <b>2.4</b> | <b>Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</b> |   |   |              |
|            | 2.4.1  | Modificados (fase AD)   |   | 2º.1.2       |
|            | 2.4.2  | Continuación provisional de las obras (fase RC/A)   | - | -            |
|            | 2.4.3  | Revisión de precios (fase AD)   |   | 2º.1.3       |
|            | 2.4.4  | Certificaciones de obras (fase 0)   |   | 2º.1.4       |
|            | 2.4.5  | Reconocimiento de la obligación por el IVA meritado en el pago de las certificaciones de obras (fase 0) |   | 2º.1.5       |
|            | 2.4.6  | Certificación final (fase 0)  |   | 2º.1.6       |



|  |            |  |  |               |
|--|------------|--|--|---------------|
|  | 2.4.7      | Liquidación (fase 0)   |  | 2º.1.7        |
|  | 2.4.8      | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)   |  | 2º.1.8        |
|  | 2.4.9      | Indemnización a favor del contratista (fase ADO)   |  | 2º.1.9        |
|  | 2.4.1<br>0 | Resolución del contrato (fase ADO/0)   |  | 2º.1.1<br>0   |
|  | 2.4.1<br>1 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) |  | 2º.1.1<br>1   |
|  |            |  |  |               |
|  | <b>2.5</b> | <b>Expedientes de concesión de obras</b>   |  |               |
|  | 2.5.1      | Aprobación del gasto (fase RC/A)   |  | 6º.1.A<br>)   |
|  | 2.5.2      | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)  |  | 6º.1.B.<br>1) |
|  | 2.5.3      | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)  |  | 6º.1.B.<br>2) |
|  | 2.5.4      | Modificados (fase AD)  |  | 6º.2          |
|  | 2.5.5      | Revisión de precios (fase AD)  |  | 6º.3          |
|  | 2.5.6      | Abonos por aportaciones durante la construcción (fase 0)   |  | 6º.4.1        |
|  | 2.5.7      | Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión (fase 0)   |  | 6º.4.2        |
|  | 2.5.8      | Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 265 de la L 9/2017 (fase 0)                           |  | 6º.4.3        |
|  | 2.5.9      | Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase 0)  |  | 6º.5          |
|  | 2.5.1<br>0 | Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la L 9/2017 (fase ADO/0)   |  | 6º.6          |



|     |            |  |  |                 |
|-----|------------|--|--|-----------------|
|     | 2.5.1<br>1 | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)   |  | 6°.7            |
|     | 2.5.1<br>2 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO)   |  | 6°.8            |
|     | 2.5.1<br>3 | Resolución del contrato (fase ADO)   |  | 6°.9            |
|     | 2.5.1<br>4 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)   |  | 6°.10           |
|     | 2.5.1<br>5 | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)   |  | 6°.11           |
|     |            |  |  |                 |
| 2.6 |            | <b>Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</b> |  |                 |
|     | 2.6.1      | Aprobación del gasto (fase RC/A)   |  | 3°.1.1.<br>A)   |
|     | 2.6.2      | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)  |  | 3°.1.1.<br>B.1) |
|     | 2.6.3      | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)  |  | 3°.1.1.<br>B.2) |
|     | 2.6.4      | Revisión de precios (fase AD)  |  | 3°.1.2          |
|     | 2.6.5      | Modificación del contrato (fase AD)  |  | 3°.1.3          |
|     | 2.6.6      | Abonos a cuenta (fase 0)   |  | 3°.1.4          |
|     | 2.6.7      | Prórroga del contrato (fase AD)  |  | 3°.1.6          |
|     | 2.6.8      | Entregas parciales y liquidación (fase 0)  |  | 3°.1.5          |



|            |   |  |  |                 |
|------------|---|--|--|-----------------|
|            | 2.6.9   | Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO)  |  | 3º.1.7          |
|            | 2.6.1<br>0  | Indemnización a favor del contratista (fase ADO)   |  | 3º.1.8          |
|            | 2.6.1<br>1  | Resolución del contrato (fase ADO)   |  | 3º.1.9          |
|            | 2.6.1<br>2  | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) |  | 3º.1.10         |
| <b>2.7</b> | <b>Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)</b> |  |  |                 |
|            | 2.7.1   | Aprobación del gasto (fase RC/A)   |  | 4º.1.1.<br>A)   |
|            | 2.7.2   | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)  |  | 4º.1.1.<br>B.1) |
|            | 2.7.3   | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)  |  | 4º.1.1.<br>B.2) |
|            | 2.7.4   | Modificación del contrato (fase AD)  |  | 4º.1.2          |
|            | 2.7.5   | Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)   |  | 4º.1.3          |
|            | 2.7.6   | Abonos a cuenta (fase 0)   |  | 4º.1.4          |
|            | 2.7.7   | Prórroga de los contratos (fase AD)  |  | 4º.1.6          |
|            | 2.7.8   | Entregas parciales y liquidación (fase 0)  |  | 4º.1.5          |
|            | 2.7.9   | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)   |  | 4º.1.7          |
|            | 2.7.1<br>0  | Indemnización a favor del contratista (fase ADO)   |  | 4º.1.8          |
|            | 2.7.1<br>1  | Resolución del contrato (fase ADO)   |  | 4º.1.9          |



|            |   |  |   |         |
|------------|---|--|---|---------|
|            | 2.7.1<br>2                                  | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) |   | 4º.1.10 |
| <b>2.8</b> | <b>Expedientes de concesión de servicio</b> |  |   |         |
|            | 2.8.1                                       | Aprobación del gasto (fase RC/A)   | - | -       |
|            | 2.8.2                                       | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)  | - | -       |
|            | 2.8.3                                       | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)  | - | -       |
|            | 2.8.4                                       | Modificados (fase AD)  | - | -       |
|            | 2.8.5                                       | Revisión de precios (fase AD)  | - | -       |
|            | 2.8.6                                       | Abonos por aportaciones (fase 0)   | - | -       |
|            | 2.8.7                                       | Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase 0)   | - | -       |
|            | 2.8.8                                       | Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase 0)   | - | -       |
|            | 2.8.9                                       | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)   | - | -       |
|            | 2.8.1<br>0                                  | Indemnización a favor del contratista (fase ADO)   | - | -       |
|            | 2.8.1<br>1                                  | Resolución del contrato (fase ADO)   | - | -       |
|            | 2.8.1<br>2                                  | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) | - | -       |
|            | 2.8.1<br>3                                  | Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)   | - | -       |
|            |   |  |   |         |



|             |  |                                  |        |
|-------------|--|----------------------------------|--------|
| <b>2.9</b>  | <b>Encargos de gestión regulados en la L 9/2017</b>  |                                  |        |
| 2.9.1       | Encargo (fase AD)  |                                  | 8°.2.1 |
| 2.9.2       | Modificaciones del encargo (fase AD)   |                                  | 8°.2.2 |
| 2.9.3       | Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase 0)   |                                  | 8°.2.3 |
| 2.9.4       | Liquidación (fase 0)   |                                  | 8°.2.4 |
|             |  |                                  |        |
| <b>2.10</b> | <b>Adquisición de bienes inmuebles</b>   |                                  |        |
| 2.10.1      | Aprobación del gasto (fase A)  | 17°.1.A<br>.2)<br>17°.4.<br>A)   |        |
| 2.10.2      | Compromiso del gasto (fase AD/D)   | 17°.1.B<br>.1)<br>17°.4.<br>B)   |        |
| 2.10.3      | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/0)   | -                                |        |
|             |  |                                  |        |
| <b>2.11</b> | <b>Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento</b> |                                  |        |
| 2.11.1      | Propuesta de arrendamiento (fase A)  | 17°.3.1<br>.1)<br>17°.5.1<br>.1) |        |
| 2.11.2      | Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)  | 17°.3.1<br>.2)<br>17°.5.1<br>.2) |        |
| 2.11.3      | Prórroga y novación (fase AD)  | 17°.3.<br>2<br>17°.5.<br>2       |        |
| 2.11.4      | Revisión de precios (fase AD)  | -                                |        |
| 2.11.5      | Reconocimiento de la obligación (fase 0)   | 17°.3.<br>3<br>17°.5.<br>3       |        |
|             |  |                                  |        |



|             |   |   |   |   |  |
|-------------|---|---|---|---|--|
| <b>2.12</b> | <b>Permuta de bienes</b>  |   |   |   |  |
|             | 2.12.1  | Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD) | - | - |  |
|             | 2.12.2  | Reconocimiento de la obligación (fase 0)        | - | - |  |
|             |   |   |   |   |  |
| <b>2.13</b> | <b>Contratos privados</b>   |   |   |   |  |
|             | 2.13.1  | Aprobación del gasto (fase A)                   | - | - |  |
|             | 2.13.2  | Compromiso del gasto (fase D)                   | - | - |  |
|             | 2.13.3  | Reconocimiento de la obligación (fase 0)        | - | - |  |
|             |   |   |   |   |  |
| <b>2.14</b> | <b>Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la L 9/2017</b> |   |   |   |  |
|             | 2.14.1  | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)     | - | - |  |

|             |   |   |   |      |  |
|-------------|---|---|---|------|--|
|             | 2.14.2  | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/0)                            | - | -    |  |
|             |   |   |   |      |  |
| <b>2.15</b> | <b>Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos</b> |   |   |      |  |
|             | 2.15.1  | Aprobación del gasto (fase RC/A)  |   | 7º.1 |  |
|             | 2.15.2  | Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)                             |   | 7º.1 |  |
|             | 2.15.3  | Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D) |   | 7º.1 |  |
|             | 2.15.4  | Modificación del contrato (fase AD)                                     |   | 7º.2 |  |
|             | 2.15.5  | Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)                    |   | 7º.2 |  |
|             | 2.15.6  | Abonos a cuenta (fase 0)  |   | 7º.2 |  |
|             | 2.15.   | Prórroga de los contratos (fase AD)                                     |   | 7º.2 |  |



|             |         |  |      |      |
|-------------|---------|--|------|------|
|             | 7       |  |      |      |
|             | 2.15.8  | Liquidación (fase 0)   |      | 7º.2 |
|             | 2.15.9  | Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)   |      | 7º.2 |
|             | 2.15.10 | Indemnización a favor del contratista (fase ADO)   |      | 7º.2 |
|             | 2.15.11 | Resolución del contrato de servicios (fase ADO)  |      | 7º.2 |
|             | 2.15.12 | Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO) |      | 7º.2 |
|             |         |  |      |      |
| <b>2.16</b> |         | <b>Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial</b>  |      |      |
|             | 2.16.1  | Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)   | 6º.1 |      |
|             | 2.16.2  | Ejecución de sentencias (fase ADO)   | -    | -    |
|             |         |  |      |      |
| <b>2.17</b> |         | <b>Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico</b>   |      |      |
|             | 2.17.1  | Acta de resolución del recurso (fase ADO)  | -    | -    |
|             |         |  |      |      |
| <b>2.18</b> |         | <b>Expedientes de contratación menor</b>   |      |      |
|             | 2.18.1  | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/0)   | -    | -    |
|             |         |  |      |      |
| <b>2.19</b> |         | <b>Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de</b>  |      |      |
|             |         | <b>adjudicación/formalización)</b>   |      |      |



|             |         |   |   |                   |
|-------------|---------|---|---|-------------------|
|             | 2.19.1  | Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)  |   | 5.1.1.A)<br>5.2.1 |
|             | 2.19.2  | Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)  |   | 5.1.1.A)<br>5.2.1 |
|             | 2.19.3  | Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)  |   | 5.1.1.A)<br>5.2.1 |
|             | 2.19.4  | Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)                                  |   | 5.1.1.B)          |
|             | 2.19.5  | Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria) |   | 5.1.1.C)          |
|             | 2.19.6  | Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)  |   | 5.1.2             |
|             | 2.19.7  | Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria)   |   | 5.1.3             |
|             | 2.19.8  | Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria)   |   | 5.1.3             |
|             | 2.19.9  | Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria)   |   | 5.1.3             |
|             | 2.19.10 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD)  |   | 5.2.2             |
|             | 2.19.11 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD)  |   | 5.2.2             |
|             | 2.19.12 | Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD)  |   | 5.2.2             |
|             |         |   |   |                   |
| <b>2.20</b> |         | <b>Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial</b>                 |   |                   |
|             | 2.20.1  | Aprobación del gasto (fase A)   | - | -                 |
|             | 2.20.   | Compromiso del gasto (fase AD/D)  | - | -                 |



|            |   |   |                |                |
|------------|---|---|----------------|----------------|
|            | 2   |   |                |                |
|            | 2.20.<br>3  | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/0)                  | -              | -              |
| <b>3.</b>  | <b>ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUJETOS A LA LEY 40/2015</b> |   | <b>ACM2008</b> | <b>ACM2018</b> |
| <b>3.1</b> | <b>Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva</b>  |   |                |                |
|            | 3.1.1   | Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)                  | 18º.1.A<br>)   |                |
|            | 3.1.2   | Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)              | 18º.1.A<br>)   |                |
|            | 3.1.3   | Compromiso del gasto (fase D)                                 | 18º.1.B<br>)   |                |
|            | 3.1.4   | Reconocimiento de la obligación (fase 0)                      | 18º.1.C<br>)   |                |
| <b>3.2</b> | <b>Subvenciones de concesión directa</b>  |   |                |                |
|            | 3.2.1   | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)                   | 18º.2.<br>A)   |                |
|            | 3.2.2   | Reconocimiento de la obligación (fase 0)                      | 18º.2.<br>B)   |                |
| <b>3.3</b> | <b>Subvenciones nominativas</b>   |   |                |                |
|            | 3.3.1   | Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)                   | 18º.2.<br>A)   |                |
|            | 3.3.2   | Reconocimiento de la obligación (fase 0)                      | 18º.2.<br>B)   |                |
| <b>3.4</b> | <b>Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003</b> |   |                |                |
|            | 3.4.1   | Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD) | 20º.1          |                |
|            | 3.4.2   | Prórroga y modificaciones de los convenios                    | 20º.2          |                |



|            |  |  |                |  |
|------------|--|--|----------------|--|
|            |  | (fase AD)  |                |  |
|            | 3.4.3  | Reconocimiento de la obligación (fase 0)             | 20º.3          |  |
|            |  |  |                |  |
| <b>3.5</b> | <b>Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003</b>                       |  |                |  |
|            | 3.5.1  | Aprobación del gasto (fase A)                        | 19º.1          |  |
|            | 3.5.2  | Compromiso del gasto (fase D)                        | 19º.1<br>19º.2 |  |
|            | 3.5.3  | Reconocimiento de la obligación (fase 0)             | 19º.1          |  |
|            | 3.5.4  | Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD) | 19º.2          |  |
|            |  |  |                |  |
| <b>3.6</b> | <b>Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado</b> |  |                |  |
|            | 3.6.1  | Aprobación del convenio (fase AD)                    | 21º.3.2<br>.1  |  |
|            | 3.6.2  | Modificaciones (fase AD)                             | 21º.3.2<br>.2  |  |
|            | 3.6.3  | Prórroga del convenio (fase AD)                      | 21º.3.2<br>.3  |  |
|            | 3.6.4  | Reconocimiento de la obligación (fase 0)             | 21º.3.2<br>.4  |  |
|            |  |  |                |  |
| <b>3.7</b> | <b>Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público</b>       |  |                |  |
|            | 3.7.1  | Aprobación del convenio (fase AD)                    | -              |  |
|            | 3.7.2  | Modificaciones (fase AD)                             | -              |  |
|            | 3.7.3  | Prórroga del convenio (fase AD)                      | -              |  |
|            | 3.7.4  | Reconocimiento de la obligación (fase AD/0)          | -              |  |
|            |  |  |                |  |
|            |  |  |                |  |



|             |  |  |                |                |
|-------------|--|--|----------------|----------------|
| <b>3.8</b>  | <b>Transferencias a entes dependientes</b>                           |  |                |                |
|             | 3.8.1  | Aprobación del gasto (fase A)                              | -              |                |
|             | 3.8.2  | Compromiso del gasto (fase AD/D)                           | -              |                |
|             | 3.8.3  | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)               | -              |                |
| <b>3.9</b>  | <b>Encomiendas de gestión de la L 40/2015</b>                        |  |                |                |
|             | 3.9.1  | Aprobación de la encomienda (fase AD)                      | -              |                |
|             | 3.9.2  | Modificaciones (fase AD)                                   | -              |                |
|             | 3.9.3  | Prórroga de la encomienda (fase AD)                        | -              |                |
|             | 3.9.4  | Reconocimiento de la obligación (fase 0)                   | -              |                |
| <b>3.10</b> | <b>Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios</b> |  |                |                |
|             | 3.10.1   | Aprobación del gasto (fase A)                              | -              |                |
|             | 3.10.2   | Compromiso del gasto (fase AD/D)                           | -              |                |
|             | 3.10.3   | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)               | -              |                |
| <b>4.</b>   | <b>ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTIOS</b>                               |  | <b>ACM2008</b> | <b>ACM2018</b> |
| <b>4.1.</b> | <b>Convenios urbanísticos</b>  |  |                |                |
|             | 4.1.1  | Aprobación del convenio (fase AD)                          | -              |                |
|             | 4.1.2  | Reconocimiento de la obligación (fase 0)                   | -              |                |
| <b>4.2.</b> | <b>Ocupación directa</b>   |  |                |                |
|             | 4.2.1  | Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A) | -              |                |
|             | 4.2.2  | Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)       | -              |                |
|             | 4.2.3  | Pago de la ocupación directa a justificar (fase 0)         | -              |                |
| <b>4.3</b>  | <b>Expedientes de gasto derivados de expropiaciones</b>              |  |                |                |



|            |  |                |                |
|------------|--|----------------|----------------|
|            | <b>forzosas</b>  |                |                |
| 4.3.1      | Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)  | -              |                |
| 4.3.2      | Depósitos previos (fase D)   | 8º.1           |                |
| 4.3.3      | Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)  | 8º.2           |                |
| 4.3.4      | Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)  | 8º.3           |                |
| 4.3.5      | Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)   | 8º.4           |                |
| 4.3.6      | Pago o consignación del precio justo (fase 0)  | -              |                |
| 4.3.7      | Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)  | 8º.5           |                |
|            |  |                |                |
| <b>4.4</b> | <b>Otros expedientes urbanísticos</b>  |                |                |
| 4.4.1      | Aprobación del gasto (fase A)  | -              |                |
| 4.4.2      | Compromiso del gasto (fase AD/D)   | -              |                |
| 4.4.3      | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/0)   | -              |                |
|            |  |                |                |
| <b>5.</b>  | <b>GASTOS FINANCIEROS</b>  | <b>ACM2008</b> | <b>ACM2018</b> |
| <b>5.1</b> | <b>Activos financieros</b>   |                |                |
| 5.1.1      | Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)   | -              |                |
| 5.1.2      | Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)  | -              |                |
| 5.1.3      | Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO) | -              |                |
| 5.1.4      | Adquisición de acciones y participaciones (fase RC/AD)   | -              |                |



|            |                                 |   |   |  |
|------------|---------------------------------|---|---|--|
|            | 5.1.5                           | Reconocimiento de adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)  | - |  |
|            | 5.1.6                           | Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)                                     | - |  |
|            |                                 |   | - |  |
| <b>5.2</b> | <b>Pasivos financieros</b>      |   |   |  |
|            | 5.2.1                           | Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)  | - |  |
|            | 5.2.2                           | Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO) | - |  |
|            |                                 |   | - |  |
| <b>5.3</b> | <b>Otros gastos financieros</b> |   |   |  |
|            | 5.3.1                           | Aprobación del gasto (fase A)   | - |  |
|            | 5.3.2                           | Compromiso del gasto (fase AD/D)  | - |  |
|            | 5.3.3                           | Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)  | - |  |

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 13 de enero de 2021  
D.E: 2021/775. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA